

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	4 900 000,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	100 000,00
	=====
TOTAL EGRESOS	23 888 390,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2156465-3

Designan Jefe de la Oficina General de Enlace del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 089-2023-EF/43

Lima, 28 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 301-2022-EF/43 se dispuso incorporar al señor Juan Carlos Zecenarro Monge como Jefe de la Oficina General de Enlace del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 074-2023-EF/43.02, el puesto de Jefe de la Oficina General de Enlace del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra en el Registro de Servidores Civiles de Confianza;

Que, en este contexto, resulta necesario designar al señor Juan Carlos Zecenarro Monge en el referido puesto de confianza, a fin de que asuma las funciones inherentes a dicho puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en

el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Juan Carlos Zecenarro Monge como Jefe de la Oficina General de Enlace del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 301-2022-EF/43.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2156131-1

ENERGIA Y MINAS

Otorgan a VARI ENERGÍA S.A.C., la concesión definitiva para desarrollar actividad de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables en el proyecto Central Hidroeléctrica Anashironi, ubicada en el departamento de Junín

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2023-MINEM/DM

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTOS: El Expediente N° 18401522 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables del proyecto Central Hidroeléctrica Anashironi, presentada por la empresa VARI ENERGÍA S.A.C. (en adelante, VARI); los Informes N° 808-2022-MINEM/DGE-DCE, N° 814-2022-MINEM/DGE-DCE y N° 048-2023-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 0088-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 3287587 de fecha 30 de marzo de 2022, VARI solicita el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables en el proyecto Central Hidroeléctrica Anashironi, con una potencia instalada de 20 MW, ubicada en el distrito de Perené, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0150-2021-ANA-AAA.UCAYALI de fecha 09 de julio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali de la Autoridad Nacional Agua acredita la disponibilidad hídrica superficial con fines energéticos para la Central Hidroeléctrica Anashironi, ubicado en el distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2021-GRJ/GRDE/DREM/DR de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Central Hidroeléctrica Anashironi, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 159-2021-GRJ/GRDE/DREM/UTAA-DSHT, de fecha 7 de diciembre de 2021, el cual forma parte integrante de la referida resolución directoral;